



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

RIO GALLEGOS, 02 JUN. 1999

**VISTO:**

La Resolución de Rectorado N°373/99 ad referendum del Consejo Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Resolución se revoca la Resolución de Consejo Superior N°070/99;

Que mediante la Resolución N°070/99 se aceptó la renuncia presentada por la Lic. María Laura Acconcia al cargo de Jefe de División Educación de la Unidad Académica Río Gallegos a partir del 1º de junio de 1999;

Que con fecha 2 de junio de 1999 la Lic. Acconcia solicita la reconsideración de la aceptación de la renuncia, por cuanto cambiaron los presupuestos de hecho que la llevaron a interponerla;

Que efectivamente la interesada no cursará sus estudios superiores en el extranjero sino en el país, por lo que su ausencia de la Unidad Académica no resultará prolongada;

Que la Lic. Acconcia ha accedido al cargo de que se trata por medio de un concurso, siendo la duración del cargo de tres años, por lo que la legitimación para ocupar el cargo está vigente, resultando inconveniente un nuevo llamado a concurso si la Lic. Acconcia se encuentra en condiciones de continuar con el desempeño del cargo;

Que al no haber sido notificada la interesada de la Resolución N°070/99, la misma no adquirió eficacia;

Que existen suficientes razones de necesidad y urgencia que fundamentan la medida adoptada ad referendum del Consejo Superior;

Que en acto plenario se mociona ratificar lo actuado;

Que puesto a votación, se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º: RATIFICAR** la Resolución de Rectorado N°373/99 ad referendum del Consejo Superior, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º: TOMEN RAZON** Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

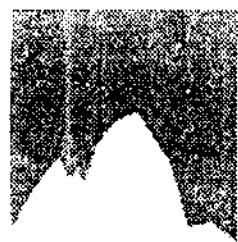
*[Signature]*  
Abog. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

*[Signature]*  
Lic. Nelly C. Muñoz  
Vicerrectora

**RESOLUCION**

Nro. **129**

**ES COPIA**



Río Gallegos, 11 JUN. 1999

VISTO:

El Expediente N°011429-UNPA-98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se trató el concurso para la cobertura del cargo de Jefe de División Educación de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que de dicho concurso fue seleccionada la Lic. María Laura Acconcia, quien fue designada mediante Resolución N° 075-98;

Que la Lic. Acconcia presentó la renuncia a partir del día 1º de abril de 1999;

Que tratado el tema en el Consejo Superior se decidió aceptar la renuncia a partir del 1/6/99, mediante resolución N°070/99;

Que con fecha 2/6/99 la Lic. Acconcia, solicita la reconsideración de la aceptación de la renuncia, habida cuenta que cambiaron los presupuestos de hecho que la llevaron a interponerla;

Que efectivamente la interesada no cursará sus estudios superiores en el extranjero sino en el país, por lo que su ausencia de la Unidad Académica Río Gallegos no resultaría prolongada;

Que la Lic. Acconcia ha accedido al cargo de que se trata por medio de un concurso siendo la duración del cargo de tres años, por lo que la legitimación para ocupar el cargo está vigente;

Que resulta inconveniente convocar a un nuevo concurso si la Lic. Acconcia se encuentra en condiciones de continuar con el desempeño del cargo;

Que por otra parte la implementación de un nuevo concurso importaría necesariamente la acefalía del cargo por un plazo no inferior a ciento ochenta días, siendo ello inconveniente para la marcha de la División;

Que la Jefa de la División Educación de la UARG no ha interrumpido su prestación de servicios en ese carácter;

Que todo ello sumado al pedido directo de la interesada constituyen razones suficientes para revocar la aceptación de la renuncia y mantener a la Lic. Acconcia en sus funciones de Jefa de la División Educación de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que no existen objeciones legales para la adopción de la presente medida dado que al no haber sido notificada la interesada, la resolución 070 /99 del Consejo Superior no ha adquirido eficacia;

Que la fecha de aceptación de la renuncia que figura en el instrumento legal citado es el 1º de junio de 1999;

Que considerando lo expuesto en el punto anterior, la adopción de la presente medida resulta de carácter urgente y el consejo Superior no se reunirá en lo inmediato por lo que surge necesario resolver ad-referendum del citado Cuerpo Colegiado,

Que lo actuado se encuadra en las reglamentaciones vigentes;



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

11 JUN. 1999

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;  
Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

Artículo 1º.- REVOCAR la Resolución N°070/99 del Consejo Superior por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Secretaría del Consejo Superior dese a conocer y cumplido, archívese.-

Prof. Enrique ISOLA  
RECTOR

RESOLUCION  
g.l.

N° -99.-